

LIQUIDACION DEL CREDITO, RAD. 2021-00159

Luis Antonio Arciniegas <luisao5471@hotmail.com>

Lun 25/04/2022 10:20 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA CAMACHO VELASCO.
DEMANDADA: DIEGO MAURICIO ENRIQUEZ VASQUEZ.
RADICADO: 2021 – 00159 – 00.

LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MILENA CAMACHO VELASCO**, de manera comedida y respetuosa, por medio del presente mensaje de datos me permito allegar en formato PDF, la liquidación del crédito ordenada dentro del proceso ya referido.

Atentamente,

LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE

C. C. No. 76.312.904 de Popayán

T. P. No. 270.673 del C.S.J.

Doctor

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA CAMACHO VELASCO.
DEMANDADA: DIEGO MAURICIO ENRIQUEZ VASQUEZ.
RADICADO: 2021 – 00159 – 00.

LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MILENA CAMACHO VELASCO**, de manera comedida y respetuosa, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito (capital e intereses), tal y como fue ordenado en el Auto Interlocutorio del **15** de **marzo** del **2.022**, además solicitar su aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., siempre que no sea objetada.

En cumplimiento de lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a efectuar la liquidación del crédito y costas en el proceso de la referencia, así:

CAPITAL : \$ 160.000.000,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial (\$ 160.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
16-ago-2021	31-ago-2021	16	1,33	\$	1.134.933,33
01-sep-2021	30-sep-2021	30	1,33	\$	2.128.000,00
01-oct-2021	31-oct-2021	31	1,32	\$	2.182.400,00
01-nov-2021	30-nov-2021	30	1,34	\$	2.144.000,00
01-dic-2021	31-dic-2021	31	1,34	\$	2.215.466,67
01-ene-2022	31-ene-2022	31	1,36	\$	2.248.533,33
01-feb-2022	28-feb-2022	28	1,41	\$	2.105.600,00
01-mar-2022	29-mar-2022	29	1,42	\$	2.196.266,67
Sub-Total				\$	176.355.200,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 160.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
30-mar-2022	31-mar-2022	2	2,06	\$	219.733,33
01-abr-2022	25-abr-2022	25	2,12	\$	2.826.666,67
Sub-Total				\$	179.401.600,00
TOTAL				\$	179.401.600,00

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

CONCEPTO	TOTAL
Capital Acumulado:	\$160´000.000,00
Intereses mora Acumulados:	\$19´401.600,00
Total Capital más Interés de Plazo y Mora:	\$179´401.600,00

COSTAS:

Costas y Agencias en derecho	\$5´481.444,00
------------------------------	----------------

RESUMEN:

Liquidación Crédito:	\$179´401.600,00
Costas y Agencias en derecho:	\$ 5´481.444,00
GRAN TOTAL:	\$184´883.044,00

A la fecha de la presente liquidación, la demandada adeuda la suma de **Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro Pesos (\$184´883.044,00) Moneda Corriente**, incluidas las costas y agencias en derecho.

Con mi acostumbrado respeto señor Juez,



LUIS ANTONIO ARCINIEGAS SEMANATE

C. C. No. 76.312.904 de Popayán

T. P. No. 270.673 de C.S.J.